



**ORDENANZA REGIONAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES –
ROF DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA MILITAR "COLEGIO MILITAR PEDRO RUIZ
GALLO"**

ORDENANZA REGIONAL N° 296 - 2014/GRP-CR

El Consejo Regional del Gobierno Regional Piura;

POR CUANTO:

De conformidad con lo previsto en los artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley de Reforma Constitucional N° 27680; en la Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783; en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias - Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926, Ley N° 28961, Ley N° 28968, Ley N° 29053 y demás normas complementarias y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° y 192° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680, establecen, respectivamente, que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto;

Que, el Decreto Supremo N° 043-2006-PCM, normas actualmente vigente, aprobó los Lineamientos para la elaboración y aprobación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF por parte de las entidades de la Administración Pública, en su artículo 2° establece la finalidad de generar la aprobación de un Reglamento de Organización y Funciones que contenga una adecuada estructura orgánica de la entidad y definición de sus funciones y la de sus órganos que la integran, acorde con los criterios de diseño y estructura de la Administración Pública que establece la Ley N° 27658 – Ley Marco de Modernización del Estado; y en su artículo 10° señala que el ROF es un documento de gestión que recoge la estructura orgánica, las funciones generales y específicas de la entidad y cada uno de sus órganos, así como las relaciones de coordinación y control de sus organismos y unidades orgánicas;

Que, mediante Oficio N° 206-2014/GRP-DREP/CM"PRG"-I.2 (HRyC N° 18810) del 08 de mayo de 2014, la Dirección de la Unidad Ejecutora 301 Institución Educativa Pública Militar "Colegio Militar Pedro Ruiz Gallo", alcanza la propuesta de Reglamento de Organización y Funciones y Ficha Técnica que sustenta dicha propuesta;

Que, con Informe N° 075-2014/GRP-410300 del 20 de mayo de 2014, ampliado con Memorando N° 230-2014/GRP-410300 del 21 de octubre de 2014, la Sub Gerencia Regional de Desarrollo Institucional, levanta observaciones formuladas y expresa conformidad con la propuesta de ROF presentada; con Informe N° 1617-2014/RP-460000 del 23 de junio de 2014, ampliado con Informe N° 2860-2014/GRP-460000 del 23 de setiembre de 2014, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica concluye que la propuesta de ROF presentada ha cumplido con el procedimiento y la sustentación se adecua a la normatividad, recomendando continuar trámite de aprobación; y con Informe N° 043-2014/GRP-200010-ACCR del 01 de agosto de 2014, e Informe N° 049-2014/GRP-200010-ACCR del 21 de octubre de 2014, el Equipo de Apoyo a Comisiones del Consejo Regional recomienda la aprobación de la propuesta presentada;

Que, estando a lo acordado y aprobado por unanimidad, en Sesión Extraordinaria N° 19-2014, de fecha 05 de noviembre de 2014, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Piura, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales;

Ha dado la siguiente Ordenanza Regional:

**ORDENANZA REGIONAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES – ROF DE LA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA MILITAR "COLEGIO MILITAR PEDRO RUIZ GALLO"**

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar, el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Institución Educativa Pública Militar "Colegio Militar Pedro Ruiz Gallo", documento de gestión que consta de seis (06) Títulos, seis (06) Capítulos, treinta y tres (33) artículos y tres (03) Disposiciones Complementarias, contenido en la estructura orgánica, Informe Técnico Sustentatorio, Fichas Técnicas y Ficha Presupuestal.

ARTICULO SEGUNDO.- Derogar la Resolución Ejecutiva Regional N° 0885-2003/GOBIERNO REGIONAL-PIURA-PR del 22 de marzo de 2003, y dejar sin efecto las normas que se opongan a la implementación de la presente Ordenanza Regional.

ARTICULO TERCERO.- Encargar a la Gerencia General Regional, en coordinación con la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la implementación de la presente Ordenanza Regional.





GOBIERNO REGIONAL PIURA
CONSEJO REGIONAL

ARTÍCULO CUARTO.- La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

Comuníquese al Señor Presidente del Gobierno Regional Piura para su promulgación.

En Piura, a los cinco días del mes de noviembre del año dos mil catorce.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
CONSEJO REGIONAL

SRA. VANESSA PERICHE-BOULANGER
CONSEJERA DELEGADA

GOBIERNO REGIONAL PIURA
CONSEJO REGIONAL

Abog. José Luis Díaz Callergos
SECRETARIO

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla

Dado en Piura, en la Sede del Gobierno Regional Piura, a los trece días del mes de noviembre del año dos mil catorce

GOBIERNO REGIONAL PIURA

Lic. Javier Atkins Lerggios
PRESIDENTE



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA
MILITAR "COLEGIO MILITAR PEDRO
RUIZ GALLO"**

**REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN
Y FUNCIONES – ROF.**

Piura, mayo de 2014.

PRESENTACIÓN.

La Institución Educativa Pública Militar (IEPM) "Colegio Militar Pedro Ruiz Gallo" de Piura, ha elaborado el Reglamento de Organización y Funciones - ROF, en concordancia con los lineamientos, principios y procedimientos establecidos en la normatividad legal vigente, tales como: Ley N° 28044 - Ley General de Educación; Decreto Supremo N° 011-2011-ED, que aprobó el Reglamento de Instituciones Educativas Públicas Militares del Nivel de Educación Secundaria de la Educación Básica Regular; Decreto Supremo N° 011-2012-ED, que aprobó el Reglamento de la Ley N° 28044 Ley General de Educación; Decreto Supremo N° 043-2006-PCM, que aprobó los Lineamientos para la elaboración y aprobación del Reglamento de Organización y Funciones de las Entidades de la Administración Pública, con la finalidad de dotar a la Entidad de una organización estructurada y coherente con la normatividad legal vigente, así como con la realidad circundante.

El Reglamento de Organización y Funciones - ROF, de la Unidad Ejecutora 301 "Colegio Militar Pedro Ruiz Gallo" de Piura, es un documento técnico normativo de gestión institucional, que formaliza la estructura orgánica de la entidad orientada al esfuerzo y al logro de su misión, visión y objetivos trazados acorde con la descentralización, desconcentración gradual y progresiva de la administración pública. Contiene las funciones generales de la entidad y las funciones específicas de los órganos y unidades orgánicas y, establece sus relaciones y responsabilidades.



TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES.

CAPÍTULO I.

DE LA NATURALEZA, DEPENDENCIA, MISIÓN, VISIÓN, OBJETIVOS.

ARTÍCULO 1°.- De la Naturaleza Jurídica y Dependencia.

La Institución Educativa Pública Militar (IEPM) "Colegio Militar Pedro Ruiz Gallo" de Piura es una institución pública que presta servicios educativos, con personería jurídica de derecho público con autonomía propia dentro de su competencia.

La Institución Educativa Pública Militar (IEPM) "Colegio Militar Pedro Ruiz Gallo" constituida como Unidad Ejecutora 301, depende directamente del Gobierno Regional de Piura en aspectos presupuestales y administrativos y, de la Dirección Regional de Educación de Piura en aspectos técnicos pedagógicos; asimismo, mantiene relación normativa con el Ministerio de Educación.

Asimismo la IEPM "Colegio Militar Pedro Ruiz Gallo" depende del Ministerio de Defensa a través de la I División de Ejército, en observancia a las disposiciones sobre Instrucción Militar emanadas de las entidades militares.

ARTÍCULO 2°.- Misión.

La misión de la IEPM "Colegio Militar Pedro Ruiz Gallo" es impartir educación en el 3ero, 4to y 5to año de secundaria a jóvenes previamente seleccionados, en nociones de la vida militar, bajo un sistema de internado y de conformidad con las leyes y disposiciones del Ministerio de Educación, que en coordinación con el Ministerio de Defensa norman la difusión, aplicación, supervisión y evaluación de todos los aspectos referentes a la enseñanza aprendizaje.

La complementación de la educación secundaria y la instrucción militar fortalecen el amor a la patria e inculcan en la juventud valores morales y éticos, que le permitirán enfrentar con éxito los retos de la vida.

ARTÍCULO 3°.- Visión.

Ser una institución educativa de calidad, líderes en educación secundaria a nivel regional y nacional, reconocida por la formación académica técnica, científica, humanística y conocimientos básicos de la vida militar.

ARTÍCULO 4°.- Objetivos.

Son objetivos de la IEPM "Colegio Militar Pedro Ruiz Gallo" los siguientes:

- a. Contribuir al ejercicio del derecho de estudiantes cadetes a una educación de calidad, que forma ciudadanos capaces de ejercer sus deberes y derechos, de convivir en armonía con su entorno, de integrarse adecuadamente a la

sociedad y de participar en la construcción de una sociedad democrática, justa e inclusiva, que contribuya al desarrollo y bienestar del país.

- b. Asegurar, en el marco de los principios y fines de la educación peruana, que los estudiantes cadetes se formen integralmente, adquieran conocimientos, desarrollen capacidades, actitudes, valores morales, cívico-militares y proyectos de vida, atendiendo a su diversidad.
- c. Facilitar la acción para afianzar y complementar la formación del estudiante cadete mediante actividades complementarias en el área social, cívica, religiosa, artística, científica, deportiva y recreativa fortaleciendo su cultura física, la conservación de la salud y la práctica de actividades atléticas y deportivas.
- d. Promover la incorporación de nuevas tecnologías en apoyo de los aprendizajes de estudiantes cadetes y de la gestión institucional, asegurando la articulación del proceso educativo con la formación militar basado en los hábitos de orden, disciplina y la práctica de valores cívico militares.
- e. Impulsar una participación de calidad de los padres, en apoyo a la gestión educativa, organizando procesos de *formación permanente* para ellos, de modo que puedan adquirir capacidades para el mejor desempeño de su rol.
- f. Propiciar un adecuado clima institucional que coadyuve al logro de los objetivos facilitando la interacción de los actores en un escenario de gestión democrática, armónica, ética, eficaz y creativa, respetando el principio de autoridad.




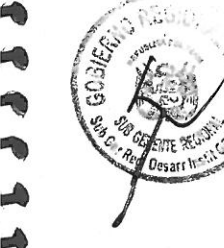
CAPÍTULO II.

DE LAS FUNCIONES GENERALES, Y BASE LEGAL.

ARTÍCULO 5°.- Funciones Generales

La IEPM Colegio Militar "Pedro Ruiz Gallo" cumple con las funciones generales siguientes:

- a. Elaborar, aprobar, ejecutar y evaluar sus instrumentos de gestión: Proyecto Educativo Institucional (POI), Plan Anual de Trabajo (PAT), Plan de Supervisión Educativa (PSE), Proyecto Curricular Institucional (PCI) que formará parte de la propuesta pedagógica del PEI, Reglamento Interno (RI) e Informe Anual de Gestión (IGA).
- b. Organizar, conducir y evaluar sus procesos de gestión pedagógica, militar, institucional y administrativa.
- c. Planificar, organizar, dirigir, ejecutar y evaluar las actividades productivas, empresariales y la administración de los recursos propios.
- d. Diversificar y complementar el Diseño Curricular Nacional, y realizar acciones tutoriales.
- e. Otorgar Certificados de Estudios, Constancias y Diplomas.

- 
- 
- 
- 
- f. Propiciar un ambiente institucional favorable al desarrollo del estudiante cadete.
 - g. Desarrollar actividades complementarias a la formación académica y facilitar programas de apoyo a los servicios educativos de acuerdo a las necesidades de estudiantes cadetes, en condiciones físicas y ambientales favorables para su aprendizaje.
 - h. Formular, ejecutar y evaluar el presupuesto anual de la IEPM "Colegio Militar Pedro Ruiz Gallo".
 - i. Promover el desarrollo educativo, cultural y deportivo de la comunidad.
 - j. Cooperar en las diferentes actividades educativas de la comunidad.
 - k. Participar, con el Consejo Educativo Institucional, en la evaluación para el ingreso, ascenso y permanencia del personal docente y administrativo. Estas acciones se realizan en coordinación con las instancias de gestión, su naturaleza y de acuerdo a la norma específica.
 - l. Administrar recursos humanos, materiales, financieros y patrimoniales a su cargo, en concordancia con la normatividad establecida por los respectivos sistemas administrativos.
 - m. Diseñar, ejecutar y evaluar los proyectos de innovación pedagógica, de gestión, de experimentación e investigación educativa, informando a la Unidad de Gestión Educativa Local.
 - n. Participar en las acciones de evaluación y medición de la calidad educativa.
Desarrollar acciones de formación militar y capacitación permanente.
 - o. Modernizar los sistemas de información y comunicación, implementando tecnologías de información y comunicación.
 - q. Identificar necesidades de inversión que propendan un desarrollo armónico de la infraestructura y equipamiento educativo.
 - r. Actuar como instancia administrativa en los asuntos de su competencia.

ARTÍCULO 6°.- BASE LEGAL.

Las normas que sustentan el presente Reglamento de Organización y Funciones (ROF) son las siguientes:

- a. Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- b. Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- c. Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.
- d. Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias.
- e. Ley N° 28044, Ley General de Educación y sus modificatorias.
- f. Ley N° 28411, Ley del Sistema Nacional de Presupuestos.
- g. Ley 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales
- h. Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial.
- i. Ordenanza Regional N°111-2006/GRP-CR de fecha 10 de setiembre del 2006, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional

Piura y, sus modificatorias.

- j. Decreto Legislativo N° 1029, modificación de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444 y, la Ley del Silencio Administrativo N° 29060.
- k. Decreto Supremo N° 043-2006-PCM, que aprobó los Lineamientos para la elaboración y aprobación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF, por parte de las Entidades de administración pública.
- l. Decreto Supremo N° 011-2011-ED, que aprobó el Reglamento de las Instituciones Educativas Públicas Militares del Nivel de Educación Secundaria de la Educación Básica Regular.
- m. Decreto Supremo N° 011-2012-ED, que aprobó el Reglamento de la Ley N° 28044 Ley General de Educación.
- n. Decreto Supremo N° 304-2012-EF, Texto Único Ordenado de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto N° 28411.
- o. Directiva N° 001-2014/DIEDOC/C-4/27.00, Directiva de funcionamiento de las Instituciones Educativas Públicas Militares.
- p. Directiva N° 002-2014/DIEDOC/C-4/05.11.02, Directiva para la Instrucción y Entrenamiento en las Instituciones Educativas Públicas Militares.



TÍTULO II.

DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA, FUNCIONES Y ATRIBUCIONES.

CAPÍTULO I.

DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA.

ARTÍCULO 7°.

La Institución Educativa Pública Militar (IEPM) Colegio Militar "Pedro Ruiz Gallo" cuenta con la Estructura Orgánica siguiente:

1. **ÓRGANO DE LA DIRECCIÓN.**
 - 1.1. Dirección General.
 - 1.2. Sub Dirección General.
2. **ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN.**
 - 2.1. Consejo Educativo Institucional.
 - 2.2. Asociación de Padres de Familia.
 - 2.3. Consejo Académico.
3. **ÓRGANOS DE ASESORAMIENTO.**
 - 3.1. Oficina de Planificación y Presupuesto.
 - 3.2. Oficina de Asesoría Legal.
4. **ÓRGANO DE APOYO.**
 - 4.1. Oficina de Administración.
5. **ÓRGANOS DE LÍNEA.**
 - 5.1. Dirección Académica.
 - 5.2. Dirección Militar.

CAPÍTULO II.

DE LOS ÓRGANOS DE DIRECCIÓN.

ARTÍCULO 8°.

El Órgano de Dirección está conformado por la Dirección General y la sub Dirección General de la IEPM "Colegio Militar Pedro Ruiz Gallo".

ARTÍCULO 9°. – De la DIRECCIÓN GENERAL.

Es el Órgano de más alto nivel y jerarquía de la IEPM "Colegio Militar Pedro Ruiz Gallo", con autoridad y responsabilidad para dirigir y/o controlar las actividades técnico-pedagógicas y administrativas bajo su dependencia.

ARTÍCULO 10°.

La Misión del Órgano de Dirección General es orientar y conducir a la IEPM "Colegio Militar Pedro Ruiz Gallo", en concordancia con los lineamientos de la política sectorial regional hacia el logro de los objetivos institucionales.

ARTÍCULO 11°.

Son funciones de la Dirección General de la IEPM "Colegio Militar Pedro Ruiz Gallo", las siguientes:

- a. Efectuar la gestión presupuestaria, en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, de conformidad con la Ley General, las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las disposiciones que emita la Dirección Nacional de Presupuesto Público, en el marco de los principios de legalidad y presunción de veracidad, así como otras normas.
 - b. Preside el Consejo Educativo Institucional y el Consejo Académico.
 - c. Lograr que los objetivos y las metas establecidas en el Plan Operativo Institucional y Presupuesto Institucional se reflejen en las funciones, programas, subprogramas, actividades y proyectos a su cargo.
- Dirigir la política educativa y administrativa de la Institución Educativa Pública Militar - IEPM, definir su organización, conducción y administración integral que comprende la gestión institucional, administrativa, pedagógica y militar, así como la diversificación del diseño curricular nacional y las actividades formativas complementarias del currículo.
- e. Elaborar, aprobar, ejecutar y evaluar los instrumentos de gestión.
 - f. Organizar, conducir y evaluar los procesos de gestión pedagógica, militar, institucional y administrativa.
 - g. Planificar, organizar, dirigir, ejecutar y evaluar las actividades productivas, empresariales y la administración de los recursos propios.
 - h. Diversificar y complementar el Diseño Curricular Nacional y realizar acciones tutoriales.
 - i. Propiciar un ambiente institucional favorable al desarrollo del estudiante cadete.
 - j. Formular, ejecutar y evaluar el presupuesto anual de la IEPM.
 - k. Participar en la evaluación para el ingreso, ascenso y permanencia del personal docente y administrativo, en coordinación con las instancias de gestión y de acuerdo a la norma específica.
 - l. Administrar los recursos humanos, materiales, financieros y patrimoniales a cargo de la IEPM, en concordancia con la normatividad establecida por los respectivos sistemas administrativos.
 - m. Desarrollar acciones de formación militar y capacitación permanente.
 - n. Actuar como instancia administrativa en los asuntos de su competencia.




ARTÍCULO 12°. De la **SUB-DIRECCIÓN GENERAL.**


La Sub Dirección General de la IEPM "Colegio Militar Pedro Ruiz Gallo" tiene por Misión asesorar a la Dirección General en asuntos técnico - pedagógicos, así como coordinar las actividades administrativas, según la implementación de los sistemas mecanizados del Colegio Militar.



ARTÍCULO 13°.

Son funciones de la Sub Dirección General de la IEPM "Colegio Militar "Pedro Ruiz Gallo" las siguientes:

- 
- Dirigir, coordinar, supervisar y evaluar lo relacionado a la educación, instrucción, disciplina militar, en colaboración con la Dirección General, con el fin de mantener la unidad, permanencia y continuidad en las acciones educativas.
 - Conformar, integrar y asistir a las reuniones del Consejo Educativo Institucional y el Consejo Académico de la IEPM "Colegio Militar "Pedro Ruiz Gallo".
 - Organizar, programar, dirigir, coordinar, y evaluar las actividades de Psicología, Salud y Alimentación en la IEPM "Colegio Militar "Pedro Ruiz Gallo".



Organizar, programar, dirigir, coordinar, y evaluar las actividades de mantenimiento de la infraestructura de la IEPM "Colegio Militar Pedro Ruiz Gallo".

- Planear, organizar y conducir la instrucción de los Oficiales, Técnicos y Sub Oficiales.
- Planear, organizar y conducir el concurso de admisión para nuevos Cadetes, elevando el informe documentado a la Dirección General.
- Orientar y coordinar el funcionamiento de la Asociación de Padres de Familia - APAFA, de acuerdo al Reglamento legal vigente.
- Otras que le asigne la Dirección General.




CAPÍTULO III.

DE LOS ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN.


ARTÍCULO 14°.

Los Órganos de Participación son: El Consejo Educativo Institucional y la Asociación de Padres de Familia, que son órganos de consulta sobre temas de relevancia para la Institución Educativa Pública Militar (IEPM) Colegio Militar "Pedro Ruiz Gallo", los mismos que desarrollan las siguientes funciones:

ARTÍCULO 15°. CONSEJO EDUCATIVO INSTITUCIONAL.

- 
- 
- 
- a. Participar en la formulación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional.
 - b. Participar en los procesos destinados al ingreso, ascenso y permanencia del personal docente, administrativo de la institución, de acuerdo con la normatividad específica que emita el Ministerio de Educación.
 - c. Vigilar el acceso, matrícula oportuna, inclusión educativa y calidad del servicio que brinda la institución educativa.
 - d. Cautelar el cumplimiento de los derechos y principios de universalidad, gratuidad, equidad, inclusión, pertinencia del servicio educativo, logros de aprendizaje y el adecuado uso y destino de los recursos.
 - e. Colaborar con el Director en garantizar el cumplimiento de las horas efectivas de trabajo pedagógico, el número de semanas lectivas y la jornada del personal docente y administrativo.
 - f. Coordinar con el Consejo Participativo local de Educación de su circunscripción.

ARTÍCULO 16°. ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA.

- 
- a. Participar en el proceso educativo de los hijos de sus asociados, buscando la inclusión o incorporación de las personas con discapacidad en igualdad de oportunidades.
 - b. Colaborar en las actividades educativas que ejecuta la Institución Educativa, fomentando las buenas relaciones humanas entre los integrantes de la comunidad educativa promoviendo un clima institucional favorable para el aprendizaje.
 - c. Velar por la mejora de los servicios, infraestructura, equipamiento, mobiliario escolar y materiales, tanto educativos como lúdicos.
 - d. Cooperar con la Institución Educativa para salvaguardar la seguridad e integridad física de los estudiantes.
 - e. Proponer y coordinar con el Director de la Institución Educativa, mecanismos y estrategias que contribuyan a evitar la deserción y la inasistencia de los estudiantes.
 - f. Proponer estímulos para los estudiantes, personal docente y administrativo que logren un desempeño destacado en la Institución Educativa.
 - g. Brindar información y rendir cuenta documentada a los asociados.
 - h. Participar, a través de sus representantes, en el Consejo Educativo Institucional.
 - i. Organizarse en instituciones de grado superior para formar parte de los órganos de participación, concertación y vigilancia ciudadana previstos en la Ley General de Educación, eligiendo a sus representantes ante el Consejo Participativo Local de Educación y el Consejo Participativo Regional de Educación, de acuerdo con las disposiciones específicas que dicte el Ministerio de Educación.

ARTÍCULO 17°. CONSEJO ACADÉMICO.

Convocado por el Director General de la IEPM "Colegio Militar Pedro Ruiz Gallo", para tratar aspectos de orden disciplinario del personal de Estudiantes cadetes.

ARTÍCULO 18°.

El Consejo Académico, apoya a la máxima autoridad de la IEPM "Colegio Militar Pedro Ruiz Gallo" a resolver asuntos de su competencia mediante las siguientes atribuciones:

- a. Investigar sobre las faltas individuales y colectivas.
- b. Resolver sobre las medidas para corregir las faltas teniendo en cuenta sus tendencias individuales y colectivas.
- c. Sancionar las faltas graves con reprensión, separación o expulsión del cadete.
- d. Estudiar las condiciones de disciplina y los proyectos para mejorarlas.
- e. Estudiar por cada caso, la documentación básica tales como Partes, Fichas de Aprovechamiento, de conducta médica, legajos personales y otros que permitan realizar una apreciación completa.

CAPÍTULO IV.

DE LOS ÓRGANOS DE ASESORAMIENTO.

ARTÍCULO 19°.

El Órgano de Asesoramiento está representado por las Oficinas de Asesoría Legal y Planificación y Presupuesto.

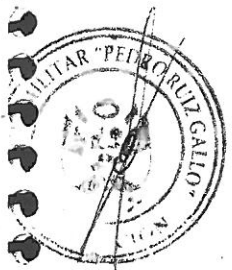


ARTÍCULO 20°.- OFICINA DE ASESORÍA LEGAL.

La Oficina de Asesoría Legal depende jerárquicamente del Director General de la IEPM "Colegio Militar Pedro Ruiz Gallo", y su Misión es de constituirse en soporte técnico legal y de asesoramiento en el campo jurídico a la Dirección General, a las diferentes Direcciones, Oficinas y áreas, atendiendo sus requerimientos de orientación legal, coadyuvando a los objetivos institucionales.

ARTÍCULO 21°.

La Oficina de Asesoría Legal cumple las funciones siguientes:

- a. Asesorar a la Dirección General y a los demás órganos de la IEPM "Colegio Militar Pedro Ruiz Gallo" en los asuntos de carácter jurídico.
- b. Emitir opinión y absolver las consultas que le sean formuladas por la Dirección y los demás órganos de la IEPM "Colegio Militar Pedro Ruiz Gallo".
- c. Conformar, integrar y asistir a las reuniones del Consejo Educativo Institucional y el Consejo Académico de la IEPM "Colegio Militar Pedro Ruiz Gallo".

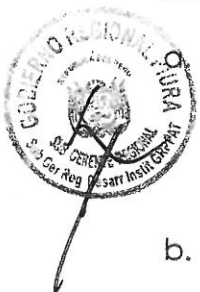
- 
- 
- 
- d. Revisar y visar las resoluciones que emita la Dirección General de la IEPM "Colegio Militar Pedro Ruiz Gallo".
 - e. Elaborar, revisar y visar los convenios, contratos y otros documentos que suscriba la IEPM "Colegio Militar Pedro Ruiz Gallo".
 - f. Emitir opinión en la resolución de los recursos impugnativos que se presenten a la IEPM "Colegio Militar Pedro Ruiz Gallo".
 - g. Otras que le asigne la Dirección General.

ARTICULO 22°. OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO.

La Oficina de Planificación y Presupuesto depende jerárquicamente del Director General de la IEPM "Colegio Militar Pedro Ruiz Gallo", y su misión es servir de soporte técnico en los aspectos presupuestal, financiero, y de asesoramiento en los aspectos de planificación a la Dirección General y a los demás órganos.

ARTICULO 23°.

La Oficina de Planificación y Presupuesto cumplen las funciones siguientes:

- 
- a. Elaborar los siguientes documentos de Gestión Institucional, tales como: Organigrama Funcional y Estructural; Reglamento de Organización y Funciones; Manual de Organización y Funciones; Cuadro de Asignación de Personal; Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA); Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE).
 - b. Gestionar, coordinar y supervisar el proceso de formulación y asignación de recursos presupuestales del Ministerio.
 - c. Conformar, integrar y asistir a las reuniones del Consejo Educativo Institucional y el Consejo Académico de la IEPM "Colegio Militar "Pedro Ruiz Gallo".
 - d. Formular y Evaluar el Plan Operativo Institucional (POI).
 - e. Formular, controlar y evaluar el Presupuesto Institucional de acuerdo a las normas legales y directivas vigentes.
 - f. Gestionar ante las entidades correspondientes la obtención de recursos presupuestales.
 - g. Formular la evaluación semestral del Presupuesto Institucional.
 - h. Absolver los informes que le sean solicitados por el Jefe de la Oficina de Administración.
 - i. Coordinar, con el Gobierno Regional, los aspectos relacionados con el Presupuesto del Colegio Militar.
 - j. Otras que le asigne la Dirección General.

CAPÍTULO V.

DEL ÓRGANO DE APOYO.

ARTICULO 24°.

El Órgano de apoyo está representado por la **Oficina de Administración**; su misión es conducir los sistemas administrativos de Abastecimiento, Contabilidad, Tesorería, Personal y Bienes Estatales; así como de la ejecución presupuestaria a través del Sistema de Integración de Administración Financiera.

ARTÍCULO 25°. OFICINA DE ADMINISTRACIÓN.

La Oficina de Administración depende jerárquicamente del Director General de la IEPM "Colegio Militar Pedro Ruiz Gallo", es la máxima autoridad administrativa, y cumple con las funciones siguientes:

- a. Proporcionar oportunamente los recursos económicos y bienes y servicios que demande la prestación del servicio educativo en la IEPM "Colegio Militar Pedro Ruiz Gallo".
- b. Administrar el personal, los recursos materiales, financieros y bienes patrimoniales que posea la IEPM "Colegio Militar Pedro Ruiz Gallo".
- c. Administrar, controlar y evaluar los procesos técnicos de los sistemas de Personal, Abastecimiento, Contabilidad, Tesorería y Bienes Estatales de la IEPM "Colegio Militar Pedro Ruiz Gallo", de conformidad a la normatividad emitida para cada sistema.
- d. Conformar, integrar y asistir a las reuniones del Consejo Educativo Institucional y el Consejo Académico de la IEPM "Colegio Militar "Pedro Ruiz Gallo".
- e. Mejorar permanentemente los procesos técnicos de la gestión administrativa, simplificando su ejecución.
- f. Conciliar la información contable, administrativa y presupuestal del ejercicio fiscal en los plazos establecidos y los órganos correspondientes.
- g. Mantener actualizado el Margesí de bienes inmuebles, efectuando el saneamiento físico-legal, en coordinación con el órgano competente.
- h. Otras que le asigne la Dirección General.

CAPÍTULO VI.

DE LOS ÓRGANOS DE LINEA.

ARTICULO 26°.

Los Órganos de Línea son los responsables de realizar las acciones de asesoramiento, orientación, investigación, adecuación, supervisión y evaluación de las acciones educativas, culturales, deportivas y recreacionales, de acuerdo a los planes de Desarrollo del Sector Educación y del Ministerio de Defensa.

ARTICULO 27°.

Los Órganos de Línea están conformados por las siguientes Direcciones:

- Dirección Académica.
- Dirección Militar.

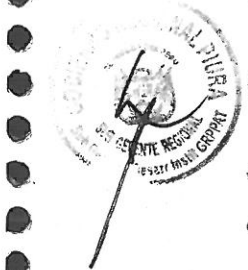
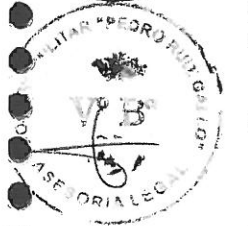
ARTÍCULO 28°.- DIRECCIÓN ACADÉMICA.

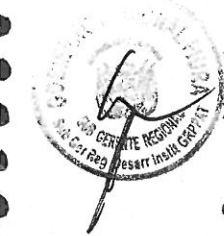
La Dirección Académica es el Órgano de Línea encargado de programar, asesorar, orientar, investigar, diversificar, supervisar y evaluar las acciones educativas, culturales, deportivas acorde al Plan Educativo Institucional (PEI) y de las disposiciones emitidas por el sector.

ARTICULO 29°.

La Dirección Académica depende jerárquicamente del Director General de la IEPM "Colegio Militar Pedro Ruiz Gallo" y cumple con las funciones siguientes:

- a. Es responsable del cumplimiento de la Meta de Atención (Captación del personal de Cadetes) debiendo informar a la Oficina de Administración del proceso de Admisión para las acciones administrativas correspondientes.
- b. Planear, organizar, supervisar y evaluar las actividades técnico-pedagógicas del año académico correspondiente.
- c. Ejecutar los planes, programas y procedimientos referidos a las actividades técnico-pedagógicas del Colegio.
- d. Formulan el Plan Anual de Trabajo de su Dirección.
- e. Elaborar y difundir normas y directivas que favorezcan el desarrollo de las actividades técnico pedagógico del colegio.
- f. Formular el "CUADRO DE HORAS" con la carga horaria de los docentes, considerando el incremento de presupuesto, el que sustentara ante la comisión respectiva de la Dirección regional de Educación- Piura.
- g. Absolver las consultas de carácter técnico-pedagógicas emanadas de las superioridad y verifica el cumplimiento en las Áreas correspondientes.
- h. Recepcionar y distribuir las normas y directivas técnico pedagógicas emanadas de la superioridad y verifica el cumplimiento de las Áreas correspondientes.
- i. Organizar las actividades de nivelación académica durante el año escolar.
- j. Fomentar la Realización de Actividades extracurriculares, como culturales, sociales y deportivas con los Cadetes.
- k. Prestar amplia colaboración en la realización de las iniciativas que tienden al mejoramiento de la institución y a la solución de problemas educativos, aprobados por la dirección del colegio.
- l. Coordinar con el Director de la Dirección Militar a fin de estructurar la distribución de los Cadetes por secciones.
- m. Formular los requerimientos de material para sus dependencias.
- n. Efectuar trabajos encomendados por la Dirección General.





- o. Informa a la Dirección General sobre la idoneidad de los docentes y proponer las medidas necesarias a la Oficina de Administración para el trámite correspondiente.
- p. Evaluar e informar sobre los planes de trabajo y supervisión a la Dirección Regional de Educación.
- q. Recibir y atender a los Padres de familia de los Cadetes desaprobados con más de tres cursos a fin de hacerles conocer su situación y tomar las medidas convenientes.
- r. Citar a los Padres de familia de los Cadetes desaprobados con más de tres cursos a fin de hacerle conocer su situación y tomar las medidas convenientes.
- s. Propiciar reuniones de Padres de Familia para tratar asuntos académicos relacionados con el rendimiento de los cadetes y la solución de los problemas.
- t. Revisar y aprobar las actividades de aprendizaje pedagógicos que produzcan los docentes.
- u. Promover, dirigir, y orientar la realización de estudios de investigación destinados al desarrollo de la cultura, deporte y recreación.
- v. Propiciar concursos escolares e Inter - escolares.
- w. Coordinar con el encargado de Relaciones Públicas.
- x. Proponer a la Dirección General políticas de trabajo en el campo de la cultura, recreación y deporte.
- y. Designar a su reemplazante en caso licencia o vacaciones.
- z. Conformar, integrar y asistir a las reuniones del Consejo Educativo Institucional y el Consejo Académico de la IEPM "Colegio Militar "Pedro Ruiz Gallo".
- aa. Otras que le asigne la Dirección General.

ARTÍCULO 30°.- DIRECCIÓN MILITAR.

La Dirección Militar es el Órgano de línea que tiene como misión impartir instrucción militar de conformidad con las Directivas emanadas por el Ministerio de Defensa a través de la I División de Ejército. Sus funciones son:

- a. Inculcar e incrementar la disciplina, porte Militar, vigor físico, salud corporal y espiritual en el personal de cadetes.
- b. Fortalecer la voluntad mediante la observación de normas de conducta, lealtad, sinceridad y caballerosidad.
- c. Impartir Instrucción Militar de conformidad con las directivas emanadas por el Cuartel General del Ejército.
- d. Coordinar con el Director Académico para estructurar la distribución de los cadetes por secciones.
- e. Formular los requerimientos de material para su Dirección.
- f. Conformar, integrar y asistir a las reuniones del Consejo Educativo Institucional y el Consejo Académico de la IEPM "Colegio Militar "Pedro Ruiz Gallo".
- g. Otras que le asigne la Dirección General.

TÍTULO III.

DE LAS RELACIONES INTERINSTITUCIONALES.

ARTICULO 31°.

La IEPM "Colegio Militar Pedro Ruiz Gallo" mantiene relaciones interinstitucionales con los entes siguientes:

- a. Con la Dirección Regional de Educación de Piura, en lo relacionado al aspecto funcional, normativo y técnico en el campo educativo.
- b. Con el Gobierno Regional Piura, en el aspecto administrativo y presupuestal.
- c. Con el Ministerio de Defensa, a través de la I División de Ejército.
- d. Con las Instituciones Educativas Públicas Militares del Perú, con fines de intercambio de experiencias, en procura del afianzamiento educativo.
- e. Con las instituciones de la Región, en actividades que estén relacionadas con aspectos educativos.
- f. Con otros organismos autónomos y los de la actividad privada que tengan que ver con el Sector Educación.

TÍTULO IV.

DEL RÉGIMEN LABORAL.

ARTICULO 32°.

Los trabajadores administrativos nombrados y contratados de la IEPM "Colegio Militar Pedro Ruiz Gallo", están sujetos al Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento el Decreto Supremo N° 005-90-PCM y, demás Disposiciones Complementarias.

En el caso de los docentes se rigen por la Ley 29944 - Ley de Reforma Magisterial; y, en el caso del Personal de Profesionales de la Salud se rigen por las normas correspondientes.

TÍTULO V.

DEL RÉGIMEN ECONÓMICO.

ARTICULO 33°.

La IEPM "Colegio Militar Pedro Ruiz Gallo" cuenta con los recursos económicos y financieros siguientes:

- a. El presupuesto asignado para el funcionamiento y el pago de las remuneraciones del personal de la IEPM "Colegio Militar Pedro Ruiz Gallo" asignados en el Presupuesto Institucional por el Gobierno Regional de Piura.
- b. El presupuesto del Ministerio de Defensa para el pago de remuneraciones y racionamiento del personal militar y los insumos propios para el entrenamiento militar de los estudiantes cadetes.
- c. La captación de Recursos Propios generados por la IEPM "Colegio Militar Pedro Ruiz Gallo" por el desarrollo de actividades productivas empresariales, alquiler de ambientes, equipos y la prestación de servicios.
- d. Donaciones y adquisiciones.

TÍTULO VI.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.

PRIMERA:

Los Órganos de la IEPM "Colegio Militar Pedro Ruiz Gallo" adecuaran y modernizaran su organización interna para ejecutar las funciones de su competencia en forma ágil, oportuna, funcional e integral.

SEGUNDA:

La IEPM "Colegio Militar Pedro Ruiz Gallo" aprobará por Resolución Directoral las disposiciones necesarias para perfeccionar la organización y funcionamiento de sus órganos y adecuarlos a los requerimientos de la institución.

TERCERA:

En ausencia del Coronel Director General de la IEPM "Colegio Militar Pedro Ruiz Gallo", lo reemplazara en el cargo el Teniente Coronel Sub Director General de la IEPM "Colegio Militar Pedro Ruiz Gallo", y en ausencia de éste el que designe el Señor Coronel Director.

ORGANIGRAMA

Institución Educativa Pública Militar (IEPM) Colegio Militar "Pedro Ruiz Gallo"

